



Despacho del Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular

**Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje
y el trabajo autónomo en centros educativos,
en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito**

San José, 2024



AUTORIDADES MINISTERIALES

Anna Katharina Müller Castro
Ministra de Educación

Karla Salguero Moya
Viceministra Académico

Comisión redactora

- Tatiana Navarro Mata, **Dirección de Desarrollo Curricular**
- Gina Patricia Salas Fonseca, asesora nacional especialidad Currículo, **Dirección de Desarrollo Curricular**
- **Asesores nacionales del Departamento de Evaluación de los Aprendizajes**

Revisión filológica:

- Ángel Alvarado Cruz, asesor nacional de Español, **Departamento de Tercer Ciclo y Educación Diversificada**
- Evelyn Araya Fonseca, asesora nacional de Español, **Departamento de Primero y Segundo Ciclos**

Revisado por:

- **Asesores nacionales de la Dirección de Desarrollo Curricular**
- **Jefaturas y asesorías nacionales de los departamentos de la DDC**



Contenido

Presentación 5

Conceptualización 7

- **¿Qué es el aprendizaje y el trabajo autónomo?** 7

Implementación del aprendizaje y el trabajo autónomo 8

- **¿Cuándo se implementa la *Ficha para el aprendizaje y el trabajo autónomo*?** 8

El planeamiento didáctico en el marco del aprendizaje y el trabajo autónomo 8

Mediación de los aprendizajes..... 9

- **Ambientes de aprendizaje**..... 12

Esto quiere decir que, al diseñar las estrategias de mediación con sus respectivas técnicas y actividades, que serán ejecutadas por las personas estudiantes a distancia, deben considerarse las situaciones particulares y de contexto de cada una de ellas, así como los apoyos educativos requeridos (personales, organizativos, materiales y tecnológicos y curriculares); de tal manera que, las estrategias planteadas sean accesibles, reales y realizables, según las características y condición de la población estudiantil y, por ende, favorezcan la aprehensión del conocimiento. Para todo ello se ratifica la importancia del trabajo colaborativo con el personal docente de los servicios de apoyo de Educación Especial..... 12

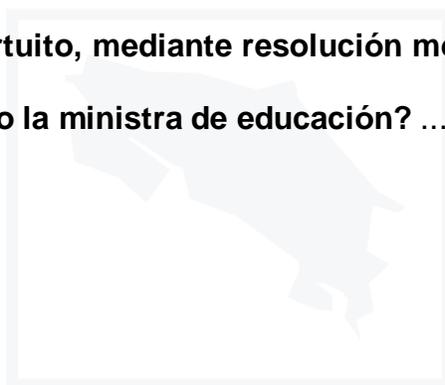
¿Qué es la *Ficha para el aprendizaje y trabajo autónomo*?..... 13

- **¿Cómo están conformadas las fichas para el aprendizaje y trabajo autónomo?** 13

Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



¿Cómo se redacta la <i>Ficha para el aprendizaje y el trabajo autónomo</i>?	14
Nivel de Educación Preescolar	15
Orientaciones para la implementación del aprendizaje y el trabajo autónomo en Lenguas Extranjeras en el contexto de emergencia u orden sanitaria.....	17
Orientaciones para la implementación del aprendizaje y el trabajo autónomo en Formación Tecnológica en el contexto de emergencia u orden sanitaria.	21
¿Cómo es la Evaluación para el aprendizaje en el contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, mediante resolución motivada o documento afín emitido por el ministro o la ministra de educación?	22





Presentación

Las orientaciones para el desarrollo del aprendizaje y el trabajo autónomo en los centros educativos surgen de la necesidad de garantizar la continuidad del proceso educativo en centros que se han visto afectados por casos fortuitos o por situaciones de fuerza mayor y que están en contexto de emergencia o cierre por orden sanitaria, lo cual pone en riesgo el proceso de construcción del conocimiento de la persona estudiante. Por tal motivo, el Ministerio de Educación Pública (MEP), establece las presentes orientaciones como alternativa a la mediación pedagógica presencial, la cual puede verse perjudicada por algún evento adverso que interrumpa el quehacer en el centro educativo.

Ante situaciones de emergencias por origen natural o antrópico (causado por el ser humano) el ente rector a nivel nacional, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias emitirá las alertas correspondientes, con base en los criterios de las instancias especializadas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, a saber: Ministerio de Salud, Cruz Roja, Benemérito Cuerpo de Bomberos, entre otros.

El ente rector define emergencia, según lo indicado en la Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo, que en el artículo 4 establece que:

Emergencia: Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia, que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados. Puede ser manejada en tres fases progresivas: respuesta, rehabilitación y reconstrucción; se extiende en el tiempo hasta que se logre controlar definitivamente la situación. (Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488. Publicado el 11 de enero de 2005. Gaceta 8).

El propósito de este documento es brindar, a la persona docente, las orientaciones técnicas para la implementación de la *Ficha de aprendizaje y trabajo autónomo*, las

Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



cuales permiten diseñar estrategias integrales para la mediación pedagógica, tomando en cuenta el desarrollo del programa o plan de estudios de cada asignatura o figura afín, los servicios educativos, las competencias desde los ambientes de aprendizaje posibles en el hogar, así como las características del estudiantado.

Estas estrategias integrales implican, para la persona estudiante, un grado de autonomía y aprendizaje independiente, el cual debe incluir el saber utilizar las propias competencias, las habilidades y los recursos adecuados para adaptarse a los diferentes contextos. Lo anterior de tal forma que el estudiantado actúe como agente activo de su propio aprendizaje, formule metas, organice el conocimiento, construya significados, utilice estrategias adecuadas y elija lo que considere relevante para adquirir, desarrollar y generalizar lo aprendido, de acuerdo con sus posibilidades y características.

El abordaje de los aprendizajes de manera autónoma se hará mediante el uso del recurso *Ficha para el aprendizaje y trabajo autónomo*. Esta se concibe como una herramienta más, que posibilita la mediación pedagógica a distancia, donde la persona docente debe proponer actividades concretas y contextualizadas a la realidad del centro educativo y del estudiantado, las cuales deben permitir, el desarrollo y el fortalecimiento de los conocimientos y de las competencias de las personas estudiantes.



Conceptualización

- **¿Qué es el aprendizaje y el trabajo autónomo?**

El aprendizaje y el trabajo autónomo tienen diversas nomenclaturas tales como: aprendizaje autónomo, aprendizaje autodirigido, aprendizaje autorregulado o autoaprendizaje; además, se le ha relacionado con el desarrollo personal, la autorrealización y la autonomía. Dicho aprendizaje se lleva a la práctica mediante diferentes actividades didácticas resueltas por la persona estudiante sin contar con la presencia física del docente o, en algunos casos, con el apoyo de algún familiar. Según Howsan (1991), citado por Lobato (2006, Sp), el aprendizaje autónomo está relacionado con la enseñanza basada en la competencia denominada aprendizaje para el dominio: un movimiento didáctico cuya metodología encaja dentro del autoaprendizaje y que se basa en los siguientes postulados:

- El individuo se orienta por metas a alcanzar.
- El proceso de aprendizaje se hace más fácil cuando el estudiante sabe exactamente lo que se espera de él.
- El conocimiento preciso de los resultados también favorece el aprendizaje.
- Es más probable que el estudiante haga lo que se espera de él y lo que él mismo quiere, si se le hace responsable de la tarea de aprendizaje.

El trabajo autónomo es una modalidad de aprendizaje en la que la persona estudiante se hace responsable de la organización del estudio y trabajo individual, así como el desarrollo transversal de competencias específicas vinculadas con la habilidad de *aprender a aprender*, establecida en la Política Curricular vigente.

A nivel curricular, durante este proceso se generan oportunidades para que las personas estudiantes desarrollen la habilidad *aprender a aprender* u otras habilidades y aprendizajes en concordancia con los programas de estudio de cada asignatura o



figura afín, de tal manera que se articulen actividades que permitan la construcción del conocimiento en el estudiantado.

Implementación del aprendizaje y el trabajo autónomo

- **¿Cuándo se implementa la *Ficha para el aprendizaje y el trabajo autónomo*?**

En caso de que se presente algún evento fortuito o se cierre el centro educativo por orden sanitaria, se implementarán las orientaciones establecidas para el desarrollo del aprendizaje y el trabajo autónomo. Durante el periodo de tiempo del cierre del centro educativo, se debe realizar una mediación pedagógica a distancia, tomando en consideración los diferentes escenarios en los que se encuentren las personas estudiantes.

El planeamiento didáctico en el marco del aprendizaje y el trabajo autónomo

Es importante señalar que la persona docente, en situaciones particulares de cierre de los centros educativos, continúa trabajando con las plantillas de planeamiento didáctico, según la circular [DVM-AC-CIR-0002-02-2024 “Disposiciones y lineamientos generales para el curso lectivo 2024”](#). La entrega del planeamiento didáctico correspondiente se realizará por medios digitales, en tiempo y forma, según lo establecido por la administración del centro educativo en coordinación con las autoridades de la dirección regional de Educación y en el idioma correspondiente (español, lengua extranjera o lengua indígena).

El personal docente debe implementar y tener disponible el planeamiento didáctico en formato digital o impreso para facilitarlo a las autoridades e instancias del MEP que así lo soliciten.

Para este efecto, en caso de que se sea necesario aplicar estas orientaciones para el apoyo educativo a distancia, se debe realizar una modificación al planeamiento

Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



didáctico en la columna de *estrategias de mediación* de acuerdo con las características que presenta cada asignatura o figura afín.

Mediación de los aprendizajes

La mediación de los aprendizajes debe responder a los aprendizajes esperados y a los indicadores de evaluación propuestos en el planeamiento didáctico del curso lectivo.

Es fundamental recalcar que en una mediación aprendizajes pertinente se debe promover el uso de recursos didácticos innovadores y procesos de evaluación para el aprendizaje, así como la utilización de recursos tecnológicos, como los que se encuentran alojados en las plataformas y sitios web. A continuación, se detallan algunos ejemplos que constituyen solo una muestra de los recursos disponibles que pueden ser utilizados y contextualización para enriquecer los procesos de mediación:

Nombre del recurso	Enlace al recurso
Educ@tico	https://www.mep.go.cr/educatico
Plataforma Aprendo Pura Vida	https://aprendo-pura-vida.learningpassport.org/#/
Educación a distancia	https://www.mep.go.cr/educacion-distancia
Aprendo en Casa (canal de YouTube)	https://www.mep.go.cr/educatico/videoteca-aprendo-casa
Programas y proyectos	https://www.mep.go.cr/programas-y-proyectos
AprendizUp	https://aprendizup.mep.go.cr/
Tecnoideas	https://tecnoideaspreescol.wixsite.com/tecnoideas
Colección GESPRO	https://recursos.mep.go.cr/2021/coleccion_gespro/app/
Portal de Español de I y II Ciclos	https://www.mep.go.cr/educatico/portal-espanol
La Aventura de Leer y Escribir	https://acortar.link/VbxVcU (Español)
Cuentos de mi tía Panchita	https://acortar.link/rBt6V4 (Español)
Simulaciones interactivas	https://phet.colorado.edu/es/ (Ciencias y Matemáticas)



Nombre del recurso	Enlace al recurso
Guías de competencias para la EPJA	Departamento de Educación para Personas Jóvenes y Adultas (DEPJA) Dirección de Desarrollo Curricular (mep.go.cr) Disponible en Recursos Educativos.

Para la elaboración de la *Ficha de aprendizaje y trabajo autónomo*, se le recuerda a la persona docente que debe incorporar los principios y pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Además, se debe brindar seguimiento y acompañamiento a las personas estudiantes, por lo cual es necesario considerar la cantidad y el tamaño de fichas por elaborar. Lo anterior según la situación que enfrente cada centro educativo y el escenario en que se encuentra cada persona estudiante, así como el volumen de actividades, el tiempo establecido para su elaboración, extensión, revisión y devolución de estas.

De igual forma, se insta a trabajar colaborativamente con el personal docente de los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la Educación Especial, quienes deben proponer estrategias de mediación o actividades a desarrollar por parte del estudiantado en situación de discapacidad.

El documento de [Orientaciones para el apoyo al proceso educativo a distancia](#) puede servir de referencia y uso para el enfoque de las *Orientaciones para el desarrollo del aprendizaje y trabajo autónomo en centros educativos en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito*. Además del desarrollo de aspectos pedagógicos, y según la situación que se enfrente, se recomienda generar un espacio de sensibilización y empatía para el fortalecimiento socioemocional del estudiantado.

Según Martínez (2007, p. 10), en contraste con el rol de la persona docente tradicional, las nuevas tendencias pedagógicas permiten, más aún, fomentan, que el estudiantado asuma un papel autónomo y sea protagonista de su propio aprendizaje. Además, clarifica que en un enfoque por competencias algunos de los roles y de las funciones de la persona docente son los siguientes:

Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



Papel de las personas docentes desde el enfoque por competencias

- Posee una vocación comunicativa e interactiva.
- Es facilitador.
- Crea situaciones pedagógicas que simulen la vida real de manera que fomenten la cooperación y la interacción.
- Brinda seguimiento, orientación y apoyo de los procesos de estudio y aprendizaje autónomo del estudiante.
- Evaluación de forma continua de procesos y resultados.
- Informa a los estudiantes sobre sus roles como docente para que los estudiantes comprendan su propio papel y asuman la responsabilidad de este.
- Invita a la interacción con un discurso claro y conciso.





Las nuevas tendencias pedagógicas establecen que el proceso educativo se centra en la persona estudiante, tal y como lo señala la *Política Educativa: La persona centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad*, que tiene como propósito colocar al estudiantado como centro de las acciones para potenciar su desarrollo integral y otorgarles la oportunidad de tener protagonismo sobre su propio proceso de aprendizaje. Autores como Tobón, Pimienta y García, (2010) y algunas corrientes pedagógicas como el constructivismo, señalan que los procesos educativos han estado experimentando un cambio de orientación cada vez más dirigido hacia un aprendizaje en el cual la persona estudiante participe más activa y significativamente. A partir de lo anterior, surge el concepto de aprendizaje autónomo.

- **Ambientes de aprendizaje**

La persona docente propone y planifica estrategias de mediación que se desarrollarán en un ambiente a distancia, se debe considerar que estos procesos de mediación no pueden ser idénticos a los utilizados de manera presencial.

Al momento de elaborar el planeamiento didáctico, el personal docente debe valorar las condiciones ambientales, socioeconómicas y emocionales que puedan afectar el proceso de aprendizaje del estudiantado. Lo anterior con el propósito de facilitar que la persona estudiante reconozca, comprenda y asimile los aprendizajes en estudio y los relacione con su vida cotidiana.

Esto quiere decir que, al diseñar las estrategias de mediación con sus respectivas técnicas y actividades, que serán ejecutadas por las personas estudiantes a distancia, deben considerarse las situaciones particulares y de contexto de cada una de ellas, así como los apoyos educativos requeridos (personales, organizativos, materiales y tecnológicos y curriculares); de tal manera que, las estrategias planteadas sean accesibles, reales y realizables, según las características y condición de la población estudiantil y, por ende, favorezcan la aprehensión del conocimiento. Para todo ello se ratifica la importancia del trabajo



colaborativo con el personal docente de los servicios de apoyo de Educación Especial.

¿Qué es la *Ficha para el aprendizaje y trabajo autónomo*?

Es un recurso didáctico que permite desarrollar el aprendizaje y el trabajo autónomo, de tal manera que apoye la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje a distancia del estudiantado, mediante el uso de diferentes recursos. Busca respetar los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje que poseen las personas estudiantes sin que se vea interrumpido su proceso educativo. Para ello la persona docente, como se indicó anteriormente, debe considerar el contexto de la comunidad educativa al momento de elaborar y planificar las estrategias de mediación, de manera que estas sean pertinentes y relevantes para la población atendida, así como acordes con la naturaleza, el enfoque y los aprendizajes establecidos en los programas de estudio.

Las *fichas para el aprendizaje y trabajo autónomo* no deben visualizarse como la única vía de abordaje ante una situación de emergencia. Si existe la infraestructura necesaria y suficiente, podrían coordinarse clases sincrónicas vía *TEAMS* o el uso de plataformas de aprendizaje como *Moodle* o *BlackBoard*, entre otros.

- **¿Cómo están conformadas las fichas para el aprendizaje y trabajo autónomo?**

La estructura de estas fichas se encuentra dividida en seis secciones a saber, ***aspectos administrativos, competencia general Indicadores, pautas que debo verificar antes de iniciar mi trabajo, voy a recordar lo aprendido, pongo en práctica lo aprendido o el conocimiento nuevo, evaluación***, las Fichas se anexan a este documento según se detalla seguidamente:

Anexo 1 Ficha General para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo.



Anexo 2 Ficha General para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Educación Preescolar.

Anexo 2A Ejemplo Ficha para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Educación Preescolar.

Anexo 3 Ficha General para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo I y II Ciclos.

Anexo 4 Ficha General para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Inglés.

Anexo 5 Ficha General para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Francés.

Anexo 6 Ficha General para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Italiano.

Anexo 7 Ficha General para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Alemán.

Anexo 8 Ficha General para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo PNFT.

Anexo 9 Ejemplo Ficha para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Matemática Secundaria.

Anexo 10 Ejemplo Ficha para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Educación Cívica, Séptimo Año.

Anexo 10A Ejemplo Ficha para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Educación Cívica, Octavo Año.

Anexo 10B Ejemplo Ficha para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Educación Cívica, Noveno Año.

Anexo 11 Ficha General para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Servicios Específicos de Educación Especial.

¿Cómo se redacta la *Ficha para el aprendizaje y el trabajo autónomo*?

La ficha debe ser redactada en primera persona del singular. Esto con el propósito de que la persona estudiante se identifique con las técnicas y actividades que debe ejecutar, así como con el aprendizaje y el trabajo autónomo durante su proceso de aprendizaje.

Para su elaboración se deben tomar en cuenta las consideraciones necesarias que le permita, al estudiantado, fortalecer la habilidad “aprender a aprender”, mediante la autorregulación y la autonomía. Lo anterior para promover el análisis y Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



la reflexión crítica, de manera que el estudiantado tenga claridad con respecto a cómo aprende, cómo planifica y cómo evalúa su propio proceso de construcción del conocimiento.

Nivel de Educación Preescolar

La Ficha para el Aprendizaje y el Trabajo Autónomo debe ser aplicada en el Ciclo Materno Infantil (Grupo Interactivo II), Ciclo de Transición, Grupo Heterogéneo, Lenguas Extranjeras.

Para la elaboración de la *Ficha de Aprendizaje y el Trabajo Autónomo*, la persona docente debe considerar las indicaciones que se detallan en este documento, así como el Anexo # 2 que se adjunta.

En este nivel educativo es fundamental que el niño o la niña reciban el apoyo de la familia para que pueda llevar a cabo las experiencias que se plantean en dicha ficha. Por esta razón, es necesario que la persona docente previamente, se comunique con los padres, madres de familia o personas encargadas legales para indicarles cual va a ser el medio de comunicación que utilizará y la forma en que se distribuirán las fichas, considerando los diversos escenarios, el contexto familiar del niño o la niña y la situación que esté viviendo en ese momento, con el propósito de aprovechar los recursos disponibles para el acompañamiento a las personas estudiantes a su cargo.

Al personal docente también le corresponde continuar trabajando con la distribución de los aprendizajes para el curso lectivo. En la plantilla del planeamiento didáctico, en la columna de estrategias de mediación, debe indicar que se adjuntan la *Ficha de Aprendizajes y el Trabajo Autónomo*. Estas se deben enumerar para identificarlas de una manera más fácil. Para la lengua extranjera se utiliza el mismo formato.

Para la elaboración de la *Ficha del Aprendizaje y el Trabajo Autónomo*, la persona docente debe contemplar las siguientes consideraciones:



- Brinde a la familia las instrucciones para la realización de la ficha.
- El uso de folletos de apresto o ejercicios preestablecidos en hojas de trabajo, limitan el desarrollo de la creatividad y la imaginación del niño y la niña y, por consiguiente, **estos no deben ser utilizados**.
- Corresponde seguir los lineamientos del Programa de Estudio de Educación Preescolar y las Orientaciones para la mediación pedagógica por habilidades en el nivel de Educación Preescolar.
- Brinde a la familia recomendaciones para evocar los conocimientos previos de la persona estudiante y que desarrolle los nuevos aprendizajes esperados.
- Utilice el juego para que la persona estudiante y su familia vivan una experiencia de disfrute en su hogar. El juego es un principio pedagógico y un recurso didáctico fundamental para el aprendizaje.
- Incluya diferentes formas para representar la información con uso de preguntas, material concreto, dibujos elaborados por las personas estudiantes, lectura de cuentos, canciones, juegos, imágenes, fotografías, videos, entre otros.
- Promueva el desarrollo del aprendizaje esperado por medio de las estrategias de mediación utilizadas.
- Brinde indicaciones claras a la familia para el acompañamiento y la protección del niño o la niña, cuando se planifiquen estrategias que se apoyen en herramientas virtuales o a distancia, por ejemplo, acceso a contenido digital inadecuado, acoso o uso de la imagen.

Es muy importante solicitar el apoyo de las familias para llenar las matrices de autorregulación y evaluación (las matrices de niveles de logro del aprendizaje esperado no se deben incluir para el nivel de Educación Preescolar). Recordando que el anexo N.º 2. Ficha para el Aprendizaje y Trabajo Autónomo Educación Preescolar, esta adjunto a este documento.



Orientaciones para la implementación del aprendizaje y el trabajo autónomo en Lenguas Extranjeras en el contexto de emergencia u orden sanitaria

Recomendaciones generales

1. Establecer el apoyo en el centro educativo para que las personas estudiantes puedan conectarse a la clase por medios virtuales a las lecciones de lenguas extranjeras, cuando sea posible. Este apoyo debe responder a las siguientes acciones:
 - a) ¿Quién puede guiarlas en el proceso?
 - b) ¿Quién les facilita los correos y las contraseñas?
 - c) ¿Cuál es la evidencia de que logró conectarse con seguridad?
 - d) Enviar evidencia mediante una toma de pantalla a la persona encargada.
2. Establecer el medio de comunicación entre la persona docente y las personas estudiantes para dar el seguimiento a la clase de lengua extranjera (correo electrónico oficial o TEAMS).
3. Valorar la cantidad de trabajo que las personas estudiantes necesitan completar por día, por ejemplo, una o dos horas de clase implica realizar, en la ficha, la sección de “recordar lo aprendido” y tres actividades en el apartado de “pongo en práctica lo aprendido”.
4. Las primeras fichas de aprendizaje y trabajo autónomo deben incluir actividades que permitan la continuidad del curso lectivo, o bien, continuar con lo que se había aprendido antes de la emergencia. Por ejemplo, si el curso lectivo recién inicia, se partirá de un diagnóstico (como se establece en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes), con el fin de constatar el nivel de dominio de los saberes para la toma de decisiones pedagógicas por parte de la persona docente. Por otra parte, si se trata de una interrupción acaecida durante el curso lectivo, se puede retomar lo que la persona



estudiante no logró y fortalecer esos aprendizajes. Una vez finalizada, esa etapa se puede continuar con aprendizajes nuevos.

5. Se debe realizar una inducción previa al estudiantado con estrategias de autorregulación y autoaprendizaje que contribuyan a una mayor autoeficacia en el proceso de aprendizaje a distancia.
6. Se recomienda organizarse a nivel institucional para apoyar a las personas estudiantes que se encuentran en refugios, salones comunales u otros espacios para brindar ayuda en diferentes áreas como, por ejemplo, la académica y la psicológica.
7. Si es posible realizar clases sincrónicas, se recuerda asignar un espacio de aproximadamente quince minutos para apoyo socioemocional de la persona estudiante.
8. Las clases sincrónicas en I Ciclo y II Ciclo deben ser muy lúdicas. Se recomienda incorporar audio, video, movimiento, repetición e interacción para mantener la atención y concentración del estudiantado.

Apoyo comunitario

1. Identificar, en la comunidad, un lugar en el cual las personas estudiantes puedan asistir para conectarse a la clase o puedan resolver las fichas de aprendizaje y trabajo autónomo en mejores condiciones.

Mediación pedagógica:

1. Establecer un horario de estudio específico para lenguas extranjeras con el fin de que puedan organizar su tiempo en el hogar y les permita cumplir con las fichas asignadas.
2. Para la competencia de producción oral, se debe solicitar a las personas estudiantes grabar audios muy cortos y compartirlos mediante la plataforma *TEAMS* o WhatsApp si disponen del recurso.
3. Se recomienda enviar a todas las personas estudiantes mensajes de texto o audios cortos para que comprendan qué deben hacer en la ficha.

Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



4. Incorporar los principios y las pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) en el diseño de las actividades.
5. Utilizar recursos didácticos y herramientas tecnológicas e impresas de acuerdo con la necesidad y el contexto que presente la persona estudiante.
6. La persona docente debe valorar las condiciones ambientales, socioeconómicas y emocionales que puedan afectar el proceso de aprendizaje de la persona estudiante.
7. Las tareas lingüísticas son para que el estudiantado trabaje de forma independiente y, en los casos necesarios, con la ayuda del padre, madre o persona encargada.
8. Siempre que existan las condiciones, es primordial realimentar el aprendizaje del estudiantado a través de una plataforma, ya sea mediante el uso de TEAMS o WhatsApp, con un audio o pequeño vídeo.
9. En el caso de fichas que incluyan actividades de comprensión oral, si no hay oportunidad de usar el audio o el vídeo, en el anexo se coloca el texto de apoyo con los insumos requeridos para que la persona estudiante complete las tareas lingüísticas planteadas en la sección.
10. Para realizar el trabajo que se le asignó, la población estudiantil debe utilizar un diccionario, Internet y todo lo que se considere necesario y esté disponible.
11. El proceso de desarrollo de las tareas lingüísticas debe ser gradual, progresivo y estar acorde con el nivel de dominio lingüístico de la persona estudiante.
12. Las tareas lingüísticas deben referirse siempre a situaciones de la vida cotidiana, dentro de lo que pueda ser capaz de hacer en la lengua extranjera (eventos actuales, vivencias de familia, aprendizaje intercultural, creatividad y desarrollo de la comprensión y la expresión escrita).
13. Hay que recordar que las tareas lingüísticas deben considerar tanto el uso de la gramática como el vocabulario en contexto.
14. Es importante realizar una mediación de los aprendizajes que promueva en las personas estudiantes el “saber hacer” y valorar realmente “lo que el



estudiante puede lograr en la lengua extranjera”. Lo anterior a la luz de las circunstancias que se estén enfrentando.

- 15. En I y II Ciclos, en el caso de las lenguas extranjeras francés, inglés e italiano, las instrucciones de las fichas se redactan en español o en ambas lenguas (inglés- español /francés- español / italiano-español).
- 16. Las instrucciones de las fichas en Tercer Ciclo y Educación Diversificada serán redactadas únicamente en la **lengua extranjera correspondiente**.
- 17. Diseñar las *fichas para el aprendizaje y trabajo autónomo* en clase de lengua extranjera (**FATA**) de forma impresa o digital conforme a la necesidad o el contexto del estudiantado.
- 18. En la modalidad de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, en el I Nivel de IPEC, CINDEA, las instrucciones de las fichas se redactan en español o en ambas lenguas (inglés/francés / español).
- 19. En la modalidad de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, en el II y III Nivel para IPEC y CINDEA las instrucciones de las fichas serán redactadas únicamente en la **lengua extranjera correspondiente**.
- 20. En la modalidad de Educación para Personas Jóvenes y Adultas para los niveles de Tercer Ciclo y Educación Diversificada en CONED, Colegios Académicos Nocturnos y Educación Abierta las instrucciones de las fichas serán redactadas únicamente en la **lengua extranjera correspondiente**.

Técnicas y estrategias por considerar en la enseñanza a distancia

• Blogs	• Periódico conceptual	• Exploración de sitios en la web
• Padlets	• Mapas conceptuales	• Mesas redondas
• Videos	• Mapas mentales	• Debates
• Grabaciones	• Entrevistas	• Historietas

Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



<ul style="list-style-type: none"> • Aplicaciones 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de videos 	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de descripciones cortas
<ul style="list-style-type: none"> • Podcasts 	<ul style="list-style-type: none"> • Miniproyecto Integrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de párrafos
<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones en plataformas virtuales 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de audios 	<ul style="list-style-type: none"> • Aula invertida
<ul style="list-style-type: none"> • 	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de documentos escritos: despleables, cartas, afiches y carteles 	<ul style="list-style-type: none"> •

El siguiente enlace lo direccionará a la página web del Departamento de Gestión y Producción (GESPRO) de la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación (DRTE) <https://www.mep.go.cr/educatico/palabras-clave/gespro>

El siguiente enlace le direccionará a la página web de AprendizUp <https://bit.ly/45i3umH>

Orientaciones para la implementación del aprendizaje y el trabajo autónomo en Formación Tecnológica en el contexto de emergencia u orden sanitaria.

Orientaciones generales

1- Identificar escenarios posibles en los que se puede atender la población estudiantil, según el acceso que posean a los recursos tecnológicos, con el objetivo de generar las pautas metodológicas y de atención prioritaria.

2- Definir un canal de comunicación entre personas docentes, padres y estudiantado (correo electrónico MEP, grupos WhatsApp, TEAMS y otras plataformas con autorización previa del padre de familia).

Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



- 3- Valorar que la cantidad de actividades que se asigna a la persona estudiante se ajuste en forma similar al tiempo destinado a la presencialidad (80 minutos semanales).
- 4- En situaciones en las cuales sea viable llevar a cabo clases sincrónicas, se recomienda utilizar esos momentos principalmente para capacitar a las personas estudiantes en habilidades de autoaprendizaje y autogestión del conocimiento.
- 5- En caso tener la posibilidad de ejecutar clases sincrónicas, promover la interactividad sugerida por las metodologías activas dispuestas para la asignatura.
- 6- La persona docente debe dar relevancia los espacios de autoformación y capacitación que dispongan las autoridades educativas para coadyuvar en una situación de emergencia.
- 7- Aunque la persona docente de Informática Educativa, debido a su perfil, podría eventualmente contribuir en la utilización de los recursos tecnológicos para la implementación de tecnologías en la institución, esta responsabilidad no debería obstaculizar su compromiso continuo con la atención integral de su asignatura.

¿Cómo es la Evaluación para el aprendizaje en el contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, mediante resolución motivada o documento afín emitido por el ministro o la ministra de educación?

Con fundamento en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, Decreto Ejecutivo N° 40862-MEP, y sus reformas, específicamente en el artículo 167°. - Permisos especiales para las autoridades del Ministerio de Educación Pública en torno al desarrollo de la evaluación de los aprendizajes y la promoción, que a la letra se lee:



Las autoridades del Ministerio de Educación Pública, previa autorización del Consejo Superior de Educación, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, mediante resolución motivada o documento afín emitido por el ministro o la ministra de educación, se encuentran habilitadas para implementar las acciones administrativas y técnico-académicas que garanticen el derecho a la educación y la correcta conclusión del proceso educativo de la población estudiantil.

La presente habilitación, resulta aplicable a las disposiciones previstas en la totalidad de capítulos de este reglamento. Aquellas normas de este reglamento que no se vean afectadas por las disposiciones administrativas y técnico-académicas implementadas al amparo del presente artículo, en el tanto no exista conflicto, mantendrán su vigencia y se aplicarán en beneficio de la población estudiantil.

Toda acción implementada por el Ministerio de Educación Pública al amparo de este artículo deberá apegarse a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, a su vez poseerá una naturaleza temporal, limitándose su vigencia al curso lectivo o periodo del curso lectivo en el cual se ha producido la afectación.

Con el fin de garantizar el interés superior de la persona menor de edad, el derecho a la educación de la población estudiantil y el principio de seguridad jurídica aplicable a la evaluación de los aprendizajes, toda disposición administrativa y técnico-académica implementada al amparo de este artículo, a efecto de contar con validez y eficacia, deberá ser comunicada oficialmente a la comunidad educativa de manera oportuna, sin que exista posibilidad de aplicación retroactiva en perjuicio de las personas estudiantes.

De manera excepcional, la implementación de las disposiciones administrativas y técnico-académicas al amparo de este artículo una vez iniciado el curso lectivo o periodo del curso lectivo, procederá únicamente si



resultan en beneficio de los intereses de la población estudiantil cubierta por dichas disposiciones.

De acuerdo con esto, la atención educativa en el desarrollo del aprendizaje y el trabajo autónomo en los centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se concibe como un conjunto de acciones pedagógicas y evaluativas propuestas para garantizar la continuidad del proceso educativo de las personas estudiantes que se encuentran en el desarrollo de su proceso de construcción del conocimiento desde el hogar o fuera del centro educativo.

La evaluación para el aprendizaje, como proceso que le permite a la persona docente conocer el desempeño, progreso y nivel de logro alcanzado por cada persona estudiante en relación con la comprensión y aprehensión de los aprendizajes en estudio, considera las funciones de la evaluación de los aprendizajes, a saber, diagnóstica, formativa y sumativa, como fundamento para garantizar la continuidad educativa, especialmente en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

En este contexto, es indispensable brindar a la persona estudiante el acompañamiento pronto y oportuno en relación con los diferentes desempeños demostrados en congruencia con los aprendizajes en estudio y la consecución o logro de estos. Por ello, cada persona docente debe, en primer lugar, conocer la situación real de la persona estudiante, con el propósito de determinar los recursos y necesidades según el contexto socio cultural, así como, los aprendizajes previos que contribuyen en la articulación de los nuevos aprendizajes por construir.

A su vez, la función diagnóstica de la evaluación brinda la posibilidad de programar en el planeamiento didáctico estrategias, técnicas y actividades, que consideren las particularidades y realidad actual del estudiantado a su cargo.

Por su parte la función formativa de la evaluación, le facilita a la persona docente recopilar y analizar información relacionada con los desempeños del estudiantado Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



en la ejecución de las actividades propuestas, mediante el uso de instrumentos de evaluación, esto con la intencionalidad de implementar acciones que permitan realimentar y reorientar las áreas que así lo requieran, así como, diversificar las acciones educativas de acuerdo con los desempeños, el contexto y la realidad en el cual se está desarrollando el proceso de construcción del conocimiento.

Desarrollar de manera integral las funciones diagnóstica y formativa de la evaluación durante el proceso de construcción del conocimiento, favorece la aprehensión del aprendizaje, de manera tal, que su puesta en práctica evidencie el desempeño y progreso del estudiantado en la función sumativa de la evaluación.

En este orden de ideas, cabe resaltar que el artículo 57 Código de la Niñez y Adolescencia referido a la “Permanencia en el sistema educativo”, indica:

El Ministerio de Educación Pública deberá garantizar la permanencia de las personas menores de edad en el sistema educativo y brindarles el apoyo necesario para conseguirlo.

A partir de esta realidad se ve la necesidad de operacionalizar la valoración de los componentes de la calificación para esta población, mediante las siguientes disposiciones especiales:

En aquellos casos que, por razones de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el centro educativo se encuentre imposibilitado temporalmente para desarrollar el proceso educativo presencial, en lo que respecta a la aplicación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, para la valoración de los componentes de la calificación, se debe tener en consideración lo siguiente:

a. Trabajo cotidiano

Consiste en las estrategias y actividades educativas que el estudiantado realiza en su hogar o fuera del centro educativo, tales como las Fichas de Aprendizaje y Trabajo Autónomo en las cuales se incluyen, por ejemplo: prácticas, resolución de



ejercicios, entre otros, acordes con lo propuesto en el planeamiento didáctico, según la naturaleza y el enfoque de la asignatura o figura afín.

La resolución de estas estrategias y actividades le permite a la persona docente, recopilar información útil acerca del desempeño y progreso del estudiantado, lo cual, a partir de sus análisis fundamenta la toma de decisiones, orientadas a la puesta en práctica de procesos de realimentación y reorientación de estrategias de aprendizaje y evaluativas.

Cuando la persona docente recibe las Fichas de Aprendizaje y Trabajo Autónomo o prácticas, ejercicios, entre otros, procede a su revisión, análisis integral, valoración de los desempeños y progresos demostrados por la persona estudiante, y a partir de esto, planifica actividades orientadas a la realimentación que propicien el avance y logro del aprendizaje en estudio.

Para su calificación, se deben utilizar instrumentos técnicamente elaborados, en los que se registre información relacionada con el desempeño de la persona estudiante. Esta se recopila en el transcurso del período, como parte del proceso de enseñanza - aprendizaje y no como producto, debe reflejar el avance gradual de la persona estudiante en sus aprendizajes, por lo cual, la calificación se consigna hasta finalizar el periodo.

b. Tareas

Consiste en las actividades que planifica la persona docente con el propósito de repasar y reforzar los desempeños demostrados por la persona estudiante en las diferentes actividades propuestas para el logro de los aprendizajes. Estas se planifican a partir de la información recopilada en cada asignatura o figura afín durante el desarrollo del proceso de construcción del conocimiento.

Al estar orientadas a repasar o reforzar los aprendizajes a partir de los desempeños demostrados en el desarrollo de las actividades del trabajo

Orientaciones para el desarrollo de aprendizaje y el trabajo autónomo en centros educativos, en contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito



cotidiano, es indispensable que las tareas se planifiquen y asignen, de manera tal, que se consideren sus características personales, sus avances y retos demostrados por el estudiantado durante el proceso educativo, así como, los apoyos educativos, los recursos económicos, tecnológicos, tiempo y contexto, entre otros.

La cantidad y la periodicidad la determina la persona docente en función de los desempeños y logros demostrados por el estudiantado. A toda persona estudiante se le debe asignar un mínimo de dos tareas por periodo.

Para su calificación se debe utilizar un instrumento técnicamente elaborado, en el cual, se registren los indicadores en congruencia con los aprendizajes que se necesita que el estudiantado repase o refuerce, según el planeamiento didáctico, y las actividades propuestas en el trabajo cotidiano.

El instrumento debe ser conocido por la persona estudiante y por la persona encargada legal en el caso del estudiantado menor de edad, con el propósito de que sea informado respecto a cómo serán calificadas las tareas.

Al finalizar el periodo lectivo para el cálculo del porcentaje de este componente se realiza la suma de las calificaciones obtenidas en todas las tareas asignadas al estudiantado y aplicando la regla de tres se obtiene el porcentaje correspondiente.

Así por ejemplo para el caso en que se asigne tres tareas, cuyo valor porcentual es de 10%, se aplica lo siguiente:

Para obtener el cálculo del promedio de las calificaciones:

Número de tareas asignadas	Calificaciones
Primera tarea	80
Segunda tarea	70
Tercera tarea	60
Promedio de las calificaciones obtenidas	$210 / 3 = 70$

Para el cálculo del valor porcentual del componente tareas:



$$\frac{\text{Promedio x Porcentaje} = \text{Valor Porcentual}}{100}$$

$$\frac{70 \times 10 = 7,0}{100}$$

c. Pruebas

La valoración de este componente, en el contexto de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se llevará a cabo por medio del “**instrumento de evaluación sumativa**”, el cual se define como la organización de técnicas y sus respectivas actividades variadas que propone la persona docente, para que el estudiantado demuestre el logro de los aprendizajes seleccionados para su valoración, en concordancia con los aprendizajes desarrollados durante el proceso de construcción del conocimiento y el planeamiento didáctico; por sus características este instrumento **NO** corresponde a una prueba. Para su calificación se debe presentar la rúbrica analítica o escala de desempeño. La persona docente, tomadora de decisiones y conocedora de la naturaleza, el propósito y el enfoque curricular de cada asignatura o figura afín, debe considerar la representatividad de los aprendizajes seleccionados para su medición, con el propósito de determinar el puntaje respectivo.

Para la elaboración del [Instrumento de Evaluación Sumativa](#) se deben considerar los lineamientos técnicos establecidos por el Departamento de Evaluación de los Aprendizajes.

d. Proyecto

La planificación de este componente debe responder al interés de la persona estudiante y evidenciar congruencia con los aprendizajes en estudio.

La persona docente orientará este proceso para que la persona estudiante lo pueda desarrollar en su hogar o fuera del centro educativo y coordinará las acciones correspondientes para la valoración en cada una de las etapas.

De acuerdo con el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes vigente, este componente corresponde a un proceso que inicia con la identificación de



contextos del interés por parte del estudiantado, relacionados con los aprendizajes del programa de estudio respectivo.

Para su evaluación la persona docente debe considerar:

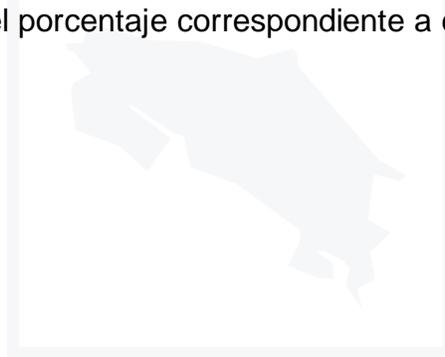
- Las etapas del proyecto previamente definidas, las cuales, deben formularse de manera gradual y sistemática, en concordancia con los aprendizajes en estudio.
- Brindar las orientaciones respecto a cómo se llevará a cabo la ejecución, el desarrollo y la evaluación, así como, los requerimientos, las fechas importantes, los aprendizajes por evaluar, entre otros.
- Tanto el proceso como el producto, así como, el contexto, el tiempo del que dispone el estudiantado para su desarrollo, la naturaleza del proyecto y los momentos en que se realizará la evaluación de cada etapa.
- Que la evaluación de este componente es independiente de los otros componentes de la calificación. Por lo tanto, la persona docente dentro de su planificación debe determinar los momentos o los espacios que destinará para brindar seguimiento y acompañamiento al desarrollo de sus diversas etapas.
- La posibilidad de correlacionar el proyecto con varias asignaturas o figuras afines, Cada persona docente debe evaluar lo que corresponda a su disciplina con instrumentos técnicamente elaborados.
- Elaborar instrumentos de evaluación para evaluar cada una de las etapas, lo que implica la redacción de indicadores acordes con cada una de ellas y con el propósito del proyecto. Estos indicadores deben darse a conocer, con antelación, a la persona estudiante y personas encargadas legales. No procede asignar valores porcentuales durante el proceso de evaluación de cada etapa.
- Consignar la calificación en el instrumento elaborado para este fin, considerando el desempeño demostrado por la persona estudiante en la ejecución de cada etapa.



- El cálculo del porcentaje correspondiente a este componente, para cada persona estudiante se realiza al finalizar la última etapa.
- Que no procede consignar un uno (1) como calificación final de este componente, excepto en aquellas situaciones en que la persona estudiante **no haya cumplido con la entrega de totalidad de las etapas.**

e. Asistencia

Cuando el estudiantado se ve imposibilitado de asistir a lecciones por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las ausencias serán justificadas, por lo que procede la asignación del porcentaje correspondiente a este componente.





Bibliografía

- Allidière, N. (2004). *El vínculo profesor-alumno*. Buenos Aires: Biblios.
- Anderson, G., Boud, D. y Sampson, J. (1996). *Learning contracts. A practical guide*. London: Kogan Page.
- Clemente Lobato Fraile (2006). *Métodos y Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias*. Madrid: Alianza Universidad VIII. Estudio y trabajo autónomo del estudiante.
- Ferreiro, R. (2009). *El ABC del aprendizaje cooperativo. Trabajo en equipo para aprender y enseñar*. México: Trillas
- González, H. (2003). *De la clase magistral al aprendizaje activo*. Cali: CREA de la Universidad Icesi, 95-96.
- Knowles, M. S. (1982). *El estudio auto dirigido: guía para estudiantes y profesores*. México: Alhambra Mexicana.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N.º 8488. Publicado el 11 de enero de 2005. Gaceta 8.
- López, M. (2017). *Aprendizaje, competencias y TIC*. Pearson Educación de México S.A.
- Ministerio de Educación Pública (2002,). *La transversalidad en los programas de estudio*. Comisión Nacional Ampliada de Transversalidad, San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública (2009). *Estándares de desempeño de estudiantes en el aprendizaje con tecnologías digitales*. Fundación Omar Dengo. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública (2016,). *Política Curricular, Educar para una Nueva Ciudadanía*, San José, Costa Rica.



Ministerio de Educación Pública (2017,). *Política Educativa, La Persona Centro del Proceso Educativo y Sujeto Transformador de la Sociedad*, San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (2018). *Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes*. Decreto Ejecutivo 40862.

Ministerio de Educación Pública (2020,). *Programa de Estudio de Ciberseguridad. Décimo año*. (DETCE), San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (2021,). *Política para el Aprovechamiento de las Tecnologías Digitales en Educación (PATDE)*, San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (2023,). *Guía de Competencias Conceptos Generales y Trabajo metodológico para el curso lectivo 2023*. San José, Costa Rica.

Przesmycki, H. (2000). *La pedagogía del contrato. El contrato didáctico en la educación*. Barcelona: GRAO.



**MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR